



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-06-49813, por el cual el Profesor Adjunto, con dedicación exclusiva (Ordenanza HCD 300/98 y 419/98), en la asignatura Derecho Internacional Público, Dr. Nelson Daniel Marcionni, Legajo 28.874, formula el pedido para que se lo autorice a desempeñarse como Profesor Titular de la asignatura Dinámica Contemporánea del Derecho Comunitario y de los Procesos de Integración de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba hasta el 30 de noviembre del año 2006, a los fines del dictado del respectivo seminario de grado y de las responsabilidades conexas con dicho cargo, en un todo de acuerdo con la Ordenanza HCS N° 05/00; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 05/00 en su Art. 2°, párrafo 4°, declara compatible con un cargo de dedicación exclusiva, el dictado de cursos grado en otras Universidades con carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla con lo indicado en el Art. 4° de la citada Ordenanza;

Que el pedido de autorización formulado en autos por el Prof. Nelson Daniel Marcionni, se encuentra dentro de las previsiones legales precitadas, por lo que corresponde se otorgue la misma, debiendo agregarse la carga horaria de las actividades académicas que se autorizan a las anteriormente aprobadas mediante Resolución del HCD N° 23/06;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

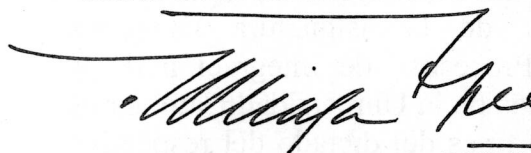
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

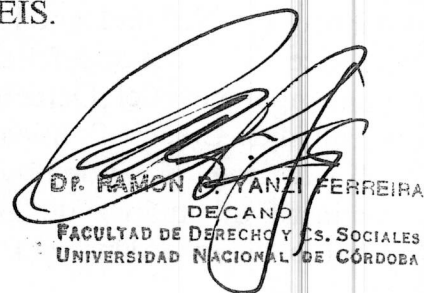
Art. 1°.- Autorizar al Profesor Adjunto con dedicación exclusiva Dr. Nelson Daniel MARCIONNI, Legajo 28.874, para desempeñarse como Profesor Titular de la asignatura Dinámica Contemporánea del Derecho Comunitario y de los Procesos de Integración de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba hasta el 30 noviembre del año 2006, en un todo de acuerdo con el Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 05/00, debiéndose cumplimentar con el Art. 4° de la misma.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica y al Departamento de Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.



LUIS F. ALIAGA YOPRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 287/06.-